



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



2025030082890

Fecha Radicado: 2025-02-17 11:32:20.0

Medellín, 17/02/2025

Señor

LUCAS ROLDÁN VÉLEZ

Correo Electrónico: controlinterno@corporaciongilbertoecheverri.gov.co

Asunto: Respuesta Radicado 2025010055588

Con el fin de dar respuesta su de su derecho de petición presentada ante la Gobernación de Antioquia el día 6 de febrero del presente año mediante la cual solicita *“...un concepto jurídico en relación a las palabras confidencialidad y reserva para las oficinas de control quienes verifica toda la información de la entidad”*. Al respecto, le manifiesto lo siguiente:

En virtud de la delegación de funciones conferida por el Presidente de la República en el Decreto Nacional 1318 de 1988, corresponde al Gobernador de Antioquia la inspección, vigilancia y control de las entidades sin ánimo de lucro domiciliadas en el Departamento de Antioquia, siempre y cuando dicha competencia no se encuentre asignada a otro organismo o entidad.

Se evidencia entonces que las atribuciones del Gobernador se refieren de manera exclusiva al ejercicio de esas competencias y no es posible emitir concepto jurídico en temas que son de orden interno de la entidad sin ánimo de lucro y no se relacionan con las funciones conferidas por las disposiciones legales.

Atentamente,

NESTOR FERNANDO ZULUAGA GIRALDO
DIRECTOR TECNICO

Proyectó: Martha Cecilia Arango Gómez – Profesional Universitaria



Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1

